

El Tribunal Constitucional no ha admitido a trámite el recurso de amparo que solicitó la familia y la Fiscalía imputa a los padres un delito de abandono familiar

“En nuestro país se está negando un derecho fundamental a un niño con síndrome de Down”

- Los padres de Rubén llevan cuatro años luchando para conseguir que su hijo, con síndrome de Down, pueda estudiar en un colegio inclusivo.
- La única alternativa que se da a la familia es escolarizarlo en un Centro de Educación Especial, lo que vulnera uno de los derechos fundamentales recogidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, vigente desde 2008 en nuestro país.
- Los padres de Rubén presentarán una denuncia contra el Reino de España por violación de derechos fundamentales en el Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo.

(Madrid, 16 de junio de 2014). DOWN ESPAÑA considera que la negación de educación inclusiva para Rubén, un niño con síndrome de Down, es un **claro ejemplo de regresión en materia de inclusión educativa y una prueba evidente de la vulneración que sigue existiendo en materia de derechos fundamentales para las personas con discapacidad en España.**

Por otro lado, que la Fiscalía impute a los padres un delito de abandono familiar por negarse a que su hijo sea escolarizado en un centro de educación especial y por defender el derecho de su hijo con síndrome de Down a una educación inclusiva, es para la organización algo absolutamente inaceptable. **DOWN ESPAÑA considera que nuestro país no está respetando la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU que España ratificó en 2008 y que reconoce en su artículo 24 que “los Estados asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles para las personas con discapacidad”.** Esta Convención fue aprobada por unanimidad por nuestro Parlamento y es de obligado cumplimiento en España al tener rango de tratado jurídico internacional de Derechos Humanos.

La organización, que representa y defiende los derechos de las 35.000 personas con síndrome de Down que viven en España, considera en palabras de su **Presidente, José Fabián Cámara, que en el caso de Rubén “se está cometiendo una grave injusticia”.** **“En nuestro país se está negando un derecho fundamental a un niño con síndrome de Down y DOWN ESPAÑA luchará hasta el final para que la igualdad de oportunidades para las personas con síndrome de Down sea una realidad”,** manifiesta.

Cámara advierte que **“este asunto trasciende al caso concreto pues se trata de una lucha por la defensa de un derecho fundamental de un niño con síndrome de Down y por eso es de vital importancia para nosotros”.** **“Detrás de Rubén estamos muchísimas familias que nos vemos reflejadas en esta situación y que lucharemos para que nuestros hijos tengan los mismos derechos que los demás niños”,** explica.

El caso de Rubén, un niño con síndrome de Down que lucha por volver al colegio

Alejandro Calleja, padre del menor, lleva tres años tratando de que su hijo pueda acudir a un colegio inclusivo. Rubén había acudido desde pequeño a un colegio con niños sin discapacidad y estaba muy integrado. Hasta que en el año 2009 el niño empezó a tener los primeros problemas pues su profesor tutor no le aceptaba en clase. Fue entonces cuando a instancias de ese mismo profesor, se solicitó un informe que determinó que el niño debería acudir a un centro de educación especial. Tanto la familia como el psicólogo Miguel Ángel Castañón, que atiende a Rubén desde su nacimiento, cuestionan estos informes técnicos.

Al final la Delegación Territorial de Educación de León decidió, sin consultar a los padres, derivar a Rubén a un Centro de Educación Especial. Éstos se negaron al considerar “que en ese centro nuestro hijo iba a sufrir una regresión importante. Por eso Rubén lleva tres años aprendiendo en casa, porque no nos han dado otra solución y porque queremos luchar por el derecho de nuestro hijo a estudiar en inclusión”, explica su padre.

DOWN ESPAÑA lamenta la incomprensión del sistema judicial a las razones por las que la familia se ha negado a llevar a su hijo al sistema de educación especial que le impone la administración. En las raíces de este caso, ha existido una falta de análisis de las razones de desatención educativa que fueron el origen de este conflicto. Además se evidencia una enorme frialdad de un sistema jurídico que contrapone la vigencia de un sistema educativo tradicional, frente a un sistema educativo consensuado, inclusivo y participativo.

DOWN ESPAÑA recuerda que en el preámbulo de nuestra reciente Ley de Educación-**LOMCE** se reconoce que: **“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades”**. Además se cita que **“las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones”**.

Un largo proceso judicial que acaba en Estrasburgo

La familia planteó batalla primero de palabra y luego por escrito ante la administración educativa y ante la jurisdicción contenciosa. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León admite en su sentencia que efectivamente, la situación en el centro no fue la adecuada a las necesidades del menor y que faltó colaboración de parte del profesorado.

Hace poco se conocía la noticia que de que el Tribunal Constitucional ha cerrado las puertas al caso, no admitiendo a trámite el recurso de los padres de Rubén, que pedían que se garantizase el derecho de su hijo a la educación inclusiva apelando a los artículos 27 y 14 de la Constitución Española así como a la citada Convención sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad.

El Alto Tribunal era el penúltimo peldaño en una larga lucha judicial que comenzó en León en el año 2011 y que en estos momentos se prepara para librar su última batalla en la máxima autoridad judicial para la garantía de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en Europa, **el Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo**.

A esta Corte Europea, se llevan casos en los que se hayan agotado sin éxito los recursos judiciales disponibles en un Estado. En este caso, **los padres de Rubén**



presentarán una denuncia contra el Reino de España por violación de derechos fundamentales.

DOWN ESPAÑA agrupa a 88 instituciones de síndrome de Down de toda España, siendo la organización de referencia del síndrome de Down en nuestro país. Desde 1991, trabaja con el objetivo de asegurar la autonomía para la vida del colectivo. A través de sus programas y publicaciones de Atención Temprana, Salud, Educación, Empleo y Vida Independiente, ofrece apoyo a la persona con síndrome de Down en todas las áreas de su ciclo vital, consiguiendo su plena integración en la sociedad.

DOWN ESPAÑA ha recibido entre otros galardones la Cruz de Oro de la Orden Civil a la Solidaridad Social (2011) del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; el Premio a los Protagonistas de la Educación (2012) concedido por el grupo editorial Siena; el premio a la Mejor Organización de Apoyo a las Personas (2010) de la Fundación Tecnología y Salud; el Premio CERMI a la Mejor Trayectoria Asociativa (2010) y el Premio CERMI en la categoría Medios de Comunicación e Imagen Social de la Discapacidad (2013).

DOWN ESPAÑA pertenece a asociaciones de ámbito internacional como la European Down Syndrome Association y Down Syndrome International; además es miembro fundador de la Federación Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN).

**Más información:
Comunicación DOWN ESPAÑA**

Beatriz Prieto
Tel: 689 05 68 67
comunicacion@sindromedown.net

Guillermo González
Tel: 91 716 07 10
redaccion@sindromedown.net